



APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACION TECNICA Y
FINANCIERA PARA LA EJECUCION
DE LOS PROGRAMAS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 770 /

QUILLÓN, Febrero 11 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum N°78 de fecha 10.02.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución Exenta N° 8 de fecha 28/01/2022, del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 08.09.2021, que designa funciones a profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2022;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de **Transferencia Marco de Colaboración Técnica y Financiera y Anexos**, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), representado por su Directora Regional, doña Carmen Gómez Carrasco y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara, para la ejecución de los programas que a continuación se indican y que SENDA transferirá los recursos que se señalan de acuerdo a cada programa:

NOMBRE DEL PROGRAMA	RECURSOS SENDA
Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas	\$ 26.820.000.-
SENDA PREVIENE – EVSD en la comunidad	
PrePARA2	Sin recursos
Trabajar con Calidad de Vida	

2. **DESIGNESE** a la funcionaria Fabiola Estay Sepúlveda, como contraparte técnica municipal quien será responsable de la correcta ejecución y observancia de las obligaciones del convenio adjunto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



DAYSÍ PADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU